

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO 2011-054	JUAN FERNANDO PADRON CORENA	ECOPETROL S.A	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.	3 DÍAS
ORDINARIO 2021-224	MANUEL FRANCISCO AHUMADA ALMEIDA	JOAQUIN ANTONIO CASTILLO AVILA	NULIDAD	3 DÍAS
ORDINARIO 2016-624	JULIO RAMON PEREZ PINILLA	PORVENIR S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO 2018-350	ARNOBIS PERTUZ CARABALLO	MARLA JURADO RODRIGUEZ Y JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

8 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

8 de julio de 2022.

TRASLADO VENCE:

13 de julio de 2022.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**MIGUEL A. GUERRERO RAUJO
SECRETARIO.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 8 de julio de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DEMANDANTE: JUAN FERNANDO PADRON CORENA

DEMANDADA: ECOPETROL S.A.

RADICACIÓN: 2011-054

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra de la providencia de fecha 26 de mayo de 2022, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado recurso.

TRASLADO VENCE: 13 DE JULIO DE 2022.

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO
SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



Cartagena, 8 de julio de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: SOLICITUDE DE NULIDAD (INDEBIDA NOTIFICACION).

DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO AHUMADA ALMEIDA

DEMANDADA: JOAQUIN ANTONIO CASTILLO AVILA

RADICACIÓN: 2021-224

Teniendo en cuéntala solicitud de nulidad, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra de la providencia de fecha 14 de julio de 2021, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado recurso.

TRASLADO VENCE: 13 DE JULIO DE 2022.

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO
SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



Cartagena, 8 de julio de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DEMANDANTE: JULIO RAMON PEREZ PINILLA

DEMANDADA: PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 2016-624

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra de la providencia de fecha 30 de junio de 2022, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado recurso.

TRASLADO VENCE: 13 DE JULIO DE 2022.

Cordialmente,

**MIGUEL A. GUERRERO RAUJO
SECRETARIO.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



Cartagena, 8 de julio de 2022.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**.

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DEMANDANTE: ARNOBIS PERTUZ CARABALLO

DEMANDADA: MARLA JURADO RODRIGUEZ Y JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR

RADICACIÓN: 2018-350

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra de la providencia de fecha 19 de mayo de 2022, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado recurso.

TRASLADO VENCE: 13 DE JULIO DE 2022.

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO
SECRETARIO.